

5to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto
PROPUESTA: Jornada de Reflexión Parlamentaria sobre
excepciones y limitaciones al Derecho de Autor

La emergencia sanitaria por el COVID-19 abrió el debate sobre las políticas públicas que deberían instrumentar los Estados para incentivar la investigación, el acceso al conocimiento científico y el acceso a los bienes culturales en momentos de confinamiento. Una vez más se pone de manifiesto la existencia de un atraso normativo en las disposiciones sobre derechos de autor, especialmente en lo relativo a los usos de obras sin fines de lucro y directamente relacionados con la educación (presencial y virtual), investigación, trabajo de bibliotecas o archivos y libertad de expresión en internet.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 27), así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 15), establecen la necesaria relación de equilibrio que debe existir entre los derechos culturales (de acceso y participación en la cultura) y los derechos de propiedad intelectual. Por su parte, la Relatoría Especial sobre los derechos culturales de Naciones Unidas, en su informe del año 2014, plantea que *“los Estados tienen la obligación positiva de establecer un sistema sólido y flexible de excepciones y limitaciones a los derechos de autor para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos”* (Conclusión 104).

Una ley desactualizada, incumplible, alejada de la realidad y de las prácticas sociales, corroe las bases mismas del sistema derecho de autor y trae inseguridad jurídica. La obsolescencia de la normativa actual, creada en el siglo XX a imagen de un sistema de producción y difusión de bienes culturales que ha cambiado radicalmente, también perjudica a los autores. Establecer un sistema de flexibilidades claras, cumplibles y razonables es una condición indispensable para garantizar a los autores y titulares el efectivo ejercicio de sus derechos. Además, las excepciones y limitaciones siempre han formado parte del régimen internacional moderno de derechos de autor como el Convenio de Berna o el Acuerdo sobre los ADPIC.

El tema ha ingresado nuevamente en la agenda parlamentaria a través de un proyecto de ley impulsado por el Programa de Modernización Legislativa (PROMOLE). Este proyecto ley se encuentra a estudio de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y trata sobre excepciones y limitaciones a favor de la educación, bibliotecas y archivos. Varias organizaciones de la sociedad civil y de la academia han detectado que el actual proyecto ley resulta insuficiente para cubrir el espectro de las necesidades de las instituciones culturales y las prácticas sociales legítimas que se encuentran ampliamente difundidas en el ámbito digital.

A los efectos de asegurar que se cubran adecuadamente todas los problemas que deberían ser solucionados, se propone elaborar una propuesta de reforma consensuada y a través de un proceso participativo en el que diversas organizaciones sociales y de la academia presenten propuestas y debatan abiertamente.

Utilizando como instrumento la organización de Jornadas de reflexión organizadas por el Parlamento, se propone la organización del debate en torno a tres ejes:

1. Mesa sobre excepciones para Archivos, Bibliotecas, Museos e instituciones culturales.
2. Mesa sobre excepciones para la Libertad de expresión y acceso a la información.
3. Mesa sobre excepciones para Educación e Investigación.

A su vez se propone la elaboración de una propuesta de reforma en base al resultado de la relatoría o las propuestas presentadas en los paneles.